

REF: DECLARA ADMISIBILIDAD POSTULACIONES QUE INDICA, CONCURSO "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS (AS) EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2022", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4°, LETRA B) DE LA LEY N°20.595 PARA LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1001162

VALPARAÍSO, 12 DIC 2000

Concurso Para la Ejecución del "Modelo de intervención para usuarios (as) en situación de calle – año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B) de la Ley N°20.595 para la Región de Valparaíso"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 18.989 de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.530 de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150 de 2019, que modifica la Ley Nº 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395 de 2021, que establece el presupuesto público para el año 2022; en la Ley Nº 20.595, que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer; en el Decreto Supremo Nº 34 de 2012, que aprueba el reglamento de la ley Nº 20.595, sobre el Subsistema de Protección y Promoción Social "seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo Nº 29 de 2013, que aprueba el Reglamento del Artículo Nº 4 de la Ley Nº 20.595, sobre otros usuarios del subsistema de protección y promoción social "seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaria de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta Nº 0679 de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención para usuarios del subsistema seguridades y oportunidades en situación de calle del artículo Nº 4, letra b) de la ley Nº 20.595; en la Resolución Exenta Nº 713 de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos que indica; en el Decreto Exento Nº 1436 de 2013, y sus modificaciones, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica; en el Dictamen N° 3610, de 17 marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19; en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los fondos públicos; en la Resolución Nº 7, de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos de unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Resolución Exenta N° 0751, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Modelo de intervención para personas en situación de calle año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B) de la Ley N°20.595 para la Región de Valparaíso"
- 2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, se designa la comisión de evaluación, la cual se conforma por las funcionarias Srta. Marisol Cerón Palma, Sra. Esna Concha Armijo y Srta. Claudia Retamal López.
- 3º Que, mediante acta de admisibilidad de fecha 06 de diciembre de 2022, la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para el Concurso de antecedentes para ejecutores del "Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle Año 2022, en el marco de lo establecido en el artículo 4 letra b) de la Ley Nº 20.595, para la Región de Valparaíso, se establece que de las 03 postulaciones todas aquellas cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, declarando admisibles las siguientes:

| ORGANIZACIÓN POSTULANTE | RUT | TERRITORIO A POSTULAR | COBERTURA | MONTO ASIGNADO AL TERRITORIO |
|---|--------------|--------------------------|-----------|------------------------------------|
| ONG CIDETS | 65.227.510-9 | Viña del Mar | 30 | \$73.600.000 |
| FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO | 74.016.500-3 | Viña del Mar | 30 | \$73.600.000 |
| FUNDACION MISSION GOLDEN | 65.032.151-0 | Viña del Mar | 30 | \$73.600.000 |

- 4° Que, según lo dispuesto en el numeral 8, párrafo final, de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, "La Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá dictar un acto administrativo en el que declare la admisibilidad e inadmisibilidad de las instituciones postulantes debiendo identificarlas con su nombre, Rut y en el caso de las declaradas inadmisibles consignarse el motivo de dicha inadmisibilidad".
- 5° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

DECLARASE ADMISIBLES las siguientes postulaciones al Concurso de Antecedentes para Ejecutores del "Concurso para la ejecución del Modelo de intervención para personas en situación de calle – año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4°, letra B) de la Ley N° 20.595 para la Región de Valparaíso", a saber:

| ORGANIZACIÓN POSTULANTE | RUT | TERRITORIO A POSTULAR | COBERTURA | MONTO ASIGNADO AL TERRITORIO |
|----------------------------|--------------|--------------------------|-----------|------------------------------|
| ONG CIDETS | 65.227.510-9 | Viña del Mar | 30 | \$73.600.000 |
| FUNDACION ESTUDIO PARA | 74.016.500-3 | Viña del Mar | 30 | \$73.600.000 |

| UN HERMANO | | | | |
|--------------------------------|--------------|--------------|----|--------------|
| FUNDACION MISSION GOLDEN | 65.032.151-0 | Viña del Mar | 30 | \$73.600.000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CLAUDIA ESPINOZA CARRAMINANA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Distribución:
- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso. (Distribución y archivo).